

*“La forma como los hombres, viven y trabajan, determina como enferman y mueren”.*



(Conclusión obtenida por un grupo de Estudiantes de Medicina, de una Universidad de Venezuela).

**Revista**  
Fundado el 6 de Octubre de 1970  
Personería Jurídica 307  
R.S.U. 13.01.0360

**Sinami**  
Sindicato Interempresa Nacional de Montaje  
Industrial, Obras Civiles y Actividades Anexas

**LEY 19.404.  
CALIFICACION DE  
TRABAJOS PESADOS**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

The image shows the cover of a manual. At the top, it features the title 'Revista Sinami' in a stylized font. Below the title, there is information about the organization: 'Fundado el 6 de Octubre de 1970', 'Personería Jurídica 307', and 'R.S.U. 13.01.0360'. To the right, it says 'Sindicato Interempresa Nacional de Montaje Industrial, Obras Civiles y Actividades Anexas'. The central logo consists of a gear with a hammer and a pickaxe crossed over it, with the words 'SINAMI' and 'CHILE' written in a curved font above and below the gear respectively. Below the logo, the text 'LEY 19.404. CALIFICACION DE TRABAJOS PESADOS' is written in a bold, sans-serif font. At the bottom of the cover, the title 'MANUAL DE PROCEDIMIENTOS' is written in a large, bold, sans-serif font.

## DIRECCIONES SEREMIS DEL TRABAJO

- I      Javiera Palza  
        Ramírez 500- A IQUIQUE
- II     Julio Manquez  
        Sucre 311, Piso 3 Antofagasta
- III    Claudio Hurtado  
        Atacama N° 443, Piso 2 Copiapó
- IV     Rafael Vera  
        Avda. Francisco Aguirre 490, La Serena
- V      Edgardo Pique  
        Melgarejo 669, Piso 16 Edificio Esmeralda,  
        Valparaíso
- VI     Emilio Ramírez  
        German Riesco 277, Of. 21 Ed. Torre de Flores  
        Rancagua
- VII    Joanna Muñoz  
        4 Oriente 973, Talca
- VIII   Paula Urzua  
        Castellón 435, Piso 5, Concepción
- IX     Héctor Segura  
        Antonio Matta 82, Piso 2, Temuco
- X      Paula Narváez  
        Avd. Décima Región Edif.. Anexo 480, Piso 3  
        Puerto Montt
- XI     Carola Rodríguez  
        General Parra 94  
        Coyhaique
- XII    Eduardo Barros  
        Pedro Montt 853, Piso 2  
        Punta Arenas
- RM.    Osvaldo Correa  
        Huérfanos 886, Piso 10, Of. 1022

## INTRODUCCION

La Directiva del Sindicato Nacional de Montaje Industrial SINAMI, ha considerado necesario y oportuno el preparar para poner a disposición de sus asociados el presente **MANUAL**, que indudablemente contribuirá a orientar y dar a conocer los procedimientos para el reconocimiento y Calificación de Trabajos Pesados y con ello, como lo señala la Ley 19.404, permitir que los Trabajadores puedan Jubilar con Rebaja de Edad, de acuerdo a sus propias situaciones personales.

La Legislación en cuanto a Seguridad Social en Chile, desde 1973 en adelante y hasta después de 1990, tuvo un retroceso importante. Ello significó que con la promulgación del Decreto 3500 y la creación del Nuevo Sistema de Pensiones de las AFP, se pasara de un Sistema Solidario a un Sistema netamente personalista de Capitalización Individual.

Después de muchas reuniones, entrega de propuestas, elaboración de documentos, por parte de importantes organizaciones sindicales de nuestro País, el día 21 de Agosto de 1995, se promulgo la Ley 19.404. Sobre Calificación de Trabajos Pesados.

Esperamos que este material, preparado para nuestros asociados, y también para quienes se interesen, les sea de utilidad y sus aplicaciones permitan a muchos trabajadores Jubilar antes de los 65 años, es decir con Rebaja de Edad, y en proporción al tiempo desempeñado como trabajo Pesado.

Para usar este manual, es conveniente leerlo cuidadosamente, y cumplir con los pasos que se señalan en el procedimiento, lograr que los requerimientos sean acogidos y calificar, a la mayoría de las funciones o cargos que desempeñan los Trabajadores de Montaje Industrial y Obras Civiles en nuestro País.

Octubre de 2006

II. - Responda las siguientes preguntas:

1. Nombre del cargo o puesto de trabajo (según contrato de trabajo):

2.a.- Si labora en turnos describalo de la siguiente forma:

- Duración del ciclo, N° de días trabajados y N° de días de descansos.
- Relación días de trabajo/días de descanso.
- N° de ciclos laborados en el año.
- N° de días trabajados en el año.
- N° de días descansados en el año.
- N° de horas trabajadas en el año.
- Promedio de horas semanales trabajadas.

2.b.- Si labora en otro tipo de horarios describalo:

3. Señale promedio mensual de horas extraordinarias:

4. ¿Debe Ud cumplirlas? Si  No

5. En relación a sus remuneraciones: es fijo  depende de la producción que Ud haga

6. ¿La velocidad de su trabajo la puede Ud. fijar voluntariamente dentro de un rango de rendimiento razonable?

Si  No

7. ¿Cuántas pausas y de que duración hace durante su jornada diaria? (sin considerar la colación):

pausas                      minutos

8. ¿Con cuánto tiempo de colación cuenta?:

9. ¿Cuántos supervisores tiene Ud. en su trabajo?

10. ¿Cuáles son los horarios de mayor recarga en su trabajo habitual?:

11. ¿Cuál es el período de mayor recarga dentro del mes de trabajo?:

12. ¿Debe atender público? Si  No

Sólo si responde Si, pase a las siguientes dos preguntas, números 13 y 14.

13. ¿Cuántas personas en promedio por hora atiende?:

14. Para aquellos casos en que los problemas superan su competencia resolutive, ¿Existe facilidad de comunicarse o derivar a otros niveles capacitados?:

Si  No

15. ¿Trabaja Ud. físicamente aislado del resto de la faena? Si  No

16. ¿El nivel de ruido ambiental obliga a forzar la voz? Si  No

17. ¿Implica su tarea, alzar, sostener y transportar carga? Si  No

18. ¿Cuántos kilogramos tira, alza, sostiene y/o transporta?: Kg

19. ¿Qué distancia recorre con ese peso? Metros

20. ¿Cuántas veces repite esa tarea en una hora? Veces

ORIGINAL: COMISION ERGONOMICA NACIONAL

## ¿QUE BENEFICIO OTORGA LA LEY 19.404. SOBRE TRABAJOS PESADOS?

El beneficio que otorga la Ley 19.404, es la rebaja de edad legal para pensionarse, por haber desempeñado trabajos calificados como Pesados. En nuestro País, de acuerdo al Decreto 3.500, la edad para pensionarse por vejez es a los 60 años las mujeres y 65 años los hombres.

### ¿PERO QUIEN CALIFICA LAS LABORES COMO TRABAJOS PESADOS?

La calificación de una labor considerada pesada, corresponde a la Comisión Ergonómica Nacional (CEN), creada por la ley 19.404, del 21 de Agosto de 1995. Califica desde esa fecha en adelante.



CONDICIONES AMBIENTALES				
<b>ALTURA</b>				
Menos de 2000 metros sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/>			
2000 - 3000 metros sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/>			
3000 - 4000 metros sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/>			
4000 o más metros sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/>			
<b>CALIDAD AMBIENTAL</b>				
Frío	<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Muy bajo
Calor	<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Muy bajo
Humedad	<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Muy bajo
Ruido	<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Muy bajo
Nota: Adjuntar si es posible mediciones ambientales				
Observaciones _____				
_____				
_____				
<b>HIGIENE DEL TRABAJO</b>				
Trabajo subterráneo	<input type="checkbox"/>			
Trabajo al aire libre	<input type="checkbox"/>			
Trabajo bajo techo	<input type="checkbox"/>			
Trabajo que obliga a ensuciarse o mojarse	<input type="checkbox"/>			
Trabajo que obliga a ensuciarse o mojarse frecuentemente	<input type="checkbox"/>			
Trabajo expuesto a contaminantes químicos	<input type="checkbox"/>			
Los contaminantes químicos están controlados	<input type="checkbox"/>			
Trabajos expuestos a material particulado (polvo)	<input type="checkbox"/>			
Nota: Adjuntar si es posible mediciones ambientales				
Observaciones _____				
_____				
_____				
Representante legal de la empresa				
Rut.: _____				
Cargo: _____				
Fecha _____ Firma _____				

ORIGINAL: COMISION ERGONOMICA NACIONAL

Página 5 de 5

## ¿QUIEN ES EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN LA CEN?

Desde que la Comisión inicio sus labores en 1995, el representante de los Trabajadores, nombrado por la Central Unitaria de Trabajadores de Chile es Don Eduardo Torreblanca García, profesional ingeniero de Fundición Ventanas de Codelco, compañero Dirigente del Sindicato de Trabajadores N° 1 de Ventanas. Actualmente ocupa el cargo de Secretario de la Comisión.

Durante su larga permanencia en la comisión, se ha destacado entregando orientación y atendiendo todas las consultas que los Dirigentes Sindicales han requerido.





SISTEMA DE TRABAJO			
Tipo de Trabajo			
Trabajo en serie	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Trabajo alternado	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Rotación de Tareas	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Polifuncionalidad	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Observaciones _____			
_____			
Presión de:			
Tiempos	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Plazos	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Calidad	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Velocidad	<input type="checkbox"/> Frecuente	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Casi nunca
Incentivo de producción	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Observaciones _____			
_____			
-Turno Fijo <input type="checkbox"/>			
	Solo Mañana	<input type="checkbox"/>	
	Solo Tarde	<input type="checkbox"/>	
	Solo Noche	<input type="checkbox"/>	
-Turno Rotativo <input type="checkbox"/> (Detalles tipo, frecuencia de rotación en observaciones)			
-Trabajo más de 8 horas Si <input type="checkbox"/> (Detalle Rol).			
	No <input type="checkbox"/>		
-Tipo de descuento legal (Detalles en observaciones)			
-Pausas fijas o auto administradas u otros			
Observaciones _____			
_____			
_____			
_____			

ORIGINAL: COMISION ERGONOMICA NACIONAL

Página 2 de 5

## ¿QUE ES LA COMISION DE APELACIONES?

**La Comisión de Apelaciones, según lo establece la Ley 19.404, señala que estará integrada por 3 miembros, que deberán tener alguna de las profesiones y especialidades a que se refiere el artículo 3 .y se ocupara de estudiar y resolver las apelaciones, cuando no se esta conforme con lo dictaminado por la Comisión Ergonómica Nacional.**

Sus integrantes serán nombrados por el Ministro del Trabajo y Previsión Social a proposición del Superintendente de Seguridad Social quien seleccionara las personas propuestas.

Deberán estudiar las apelaciones presentadas, por el Trabajador, o Empleador, cualquiera sea el caso, y tendrá un plazo de 15 días para emitir su resolución, contado desde que se recibe el reclamo. Este plazo se puede suspender si se solicita informe técnico.

El Trabajador o Empleador deberá hacer el reclamo dentro de los treinta días hábiles (contándose los días sábados), desde que fue notificado por la Comisión Ergonómica Nacional, cuando no este conforme.

**III.- DOCUMENTACION ANEXADA**  
(USO EXCLUSIVO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL)

**1- DOCUMENTO OBLIGATORIO ANEXADO (SEGUN LEY 19.404)**

CERTIFICADO DEL EMPLEADOR  
 DECLARACION ESCRITA ANTE LA INSPECCION DEL TRABAJO

EN PALABRAS \_\_\_\_\_

**2- OTROS DOCUMENTOS Y/O CERTIFICADOS ANEXADOS**

TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO CERTIFICADO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3- NOTA:**  
EN CASO DE QUE EL REQUERIMIENTO SEA PRESENTADO POR UN SINDICATO, ADJUNTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA OTORGADO POR LA DIRECCION DEL TRABAJO. ADEMAS SI ESTE SINDICATO ES UN SINDICATO INTEREMPRESA, FAVOR ADJUNTAR LISTADO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A ESTE, CON IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO DE ESTE, Y DIRECCION DE LA EMPRESA, PARA POSTERIOR NOTIFICACION DEL DICTAMEN.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Requiriente o Representante

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Secretaría Regional Ministerial  
del Trabajo y Previsión Social

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Oficina de partes  
Comisión Ergonómica Nacional

Página 2 de 2

## ANEXO N° 1

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

- 1 y 2 Identificación y Dirección del trabajador, se deben completar con los datos correspondientes al trabajador que realiza el trabajo a calificar.
- Antecedentes Previsionales, debe completar el nombre del sistema Previsional donde cotiza el trabajador.

### II.- ANTECEDENTES DEL REQUIRENTE

Auto explicativo

## ANEXO N° 2

### III. DOCUMENTACION ANEXADA

- Auto explicativo
- En la parte inferior de la hoja debe estampar su firma y timbre (según corresponda), el solicitante o requirente y el SEREMI del Trabajo y Previsión Social.

## TRABAJANDO PARA EL REQUERIMIENTO BUSCANDO LA CALIFICACION

1. Una vez tomada la decisión de hacer un requerimiento, el Sindicato debe llevar la iniciativa, por lo que es recomendable el tratar este tema de manera extensa, responder las consultas e interrogantes que planteen los socios. Lo más aconsejable es hacerlo a través de asambleas generales, reuniones por turnos o faenas, o cualquier otra forma de explicar y tomar la decisión en conjunto de realizar el trámite.
2. El proceso de hacer el requerimiento, trabajar con los formularios, hacer los Talleres, lleva su tiempo, en algunos casos 1 año, pero lo fundamental es que se avance y se logre el objetivo.
3. Al realizar los Talleres para llenar los Formularios, que es la formula mas recomendable, por experiencias de los sindicatos de la Minería, es buscar los tiempos en que los trabajadores puedan estar tranquilos, sin limitaciones de tiempo, con el objeto de hacer la descripción del cargo con la mayor argumentación posible, sin que ello signifique exagerar, poner cosas que no corresponden o no saber responder.
4. Hay varias maneras de hacer este trabajo, una es que el Sindicato prepare capacitando, a un grupo de Delegados o Dirigentes Sindicales y ellos trabajen con la gente. Lo otro puede ser el realizar Talleres más masivos, únicamente con ese objetivo, llenar los formularios.
5. Finalmente, como una manera de controlar el proceso, se debe confeccionar y usar un cronograma con cada una de las etapas de este trabajo, Así podemos evaluar, medir niveles de avance y cumplimiento del objetivo, que es lograr que el reconocimiento por Trabajos Pesados de aquellas labores desempeñadas por los socios del SINAMI.

## ANEXO N° 4

(Hojas del Formulario es llenado por el empleador)

### SISTEMA DE TRABAJO

- **Trabajo en Serie:** Si es trabajo continuado en línea de producción.
- **Trabajo Alternado:** Trabajo en líneas de producción (en serie) y otras tareas.
- **Rotación de Tareas:** Se va rotando en dos o mas tareas.
- **Polifuncionalidad:** Realiza varias en un proceso de acuerdo a las necesidades de producción.
- **Presión frecuente:** Diaria
- **A Veces:** Semanal
- **Casi nunca :** Mensual
- **Turnos, Horarios, Pausas: Auto explicativo.**



## FORMULARIO DE APELACIONES

En caso de no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional, sobre requerimiento para la calificación de trabajos Pesados, ley 19.404. Recuerde que cuenta con un plazo legal establecido de 30 días hábiles, contado desde la fecha de la notificación (se cuentan los días sábados).

1. En el cuadro superior derecho (uso exclusivo SEREMI) deberá asignarse un número correlativo de Apelaciones, sin olvidar colocar dígito de la región que corresponda y fecha de recepción.
2. Registre el N° de requerimiento que le corresponde con el asignado en la notificación del dictamen de la CEN.
3. Anote la identificación del reclamante. Los únicos que pueden apelar el dictamen de la CEN son los Trabajadores y el Empleador.
4. El empleador debe acreditar su condición de tal, acompañando documento respectivo. En caso de que el empleador delegue en un tercero, este debe acreditar su calidad de representante legal de la empresa mediante Poder Notarial.
5. En el espacio fundamentación de la apelación, explique de la forma más clara posible el porque no está de acuerdo con el dictamen notificado.
6. Si dispone de documentación que avale el argumento de su reclamo debe registrarlo en el recuadro correspondiente. Por ejemplo, informe técnico actualizado, descripción de cargo, informes médicos, etc.
7. Adjunto a este formulario los documentos referidos en el punto anterior si los hubiere, tiene por ley que anexar la notificación del dictamen ya sea original o si es copia tiene que ser legalizada por un Notario.

- **Auditivos Bajo:** Trabajos que requieren escaso esfuerzo auditivo.

- **Táctiles Alto:** Trabajos que requieren esfuerzos táctil permanente.

- **Táctiles Medios:** Trabajos que requieren esfuerzo táctil, periódico o intermitente.

- **Táctiles Bajo:** Trabajos que requieren escaso esfuerzo táctil.

### ATENCION

- **Concentrada:** Trabajos que impliquen la atención periódica o intermitente de distintas variables, coincidiendo simultáneamente varias de ellas, de modo que la atención concentrada sobre algún aspecto del trabajo es permanente.

**Ej.** Trabajos de montaje manual con controles o regulaciones de variables físicas en pantallas, diales, señales acústicas, etc. Trabajos administrativos repetitivos, escribir a máquina, recepción frecuente de llamadas telefónicas por una sola línea.

- **Distribuida:** Trabajos que requieren una atención difusa permanente con momentos críticos de atención sostenida, previsible o fácilmente discernibles, como los controles o revisiones periódicos en momentos determinados del ciclo de trabajo.

Ej. Trabajos de montaje manual en serie o manejo de equipos de regulación periódica sin momentos críticos, clasificación de materiales, etc.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
CALIFICACION DE TRABAJOS PESADOS  
LEY 19.404**

AUTOR:

JOSE DAVID ESTRADA ESPINOZA  
ASESOR PREVISIONAL  
EXDIRIGENTE DEL CARBON

REVISION:

GERMAN GONZALEZ GARCES  
EXPERTO PREVISIONAL

Este Manual ha sido creado para los Dirigentes y Socios del **SINAMI,  
SINDICATO NACIONAL DE MONTAJE INDUSTRIAL Y OBRAS  
CIVILES**, por encargo de su Directorio Nacional,

Santiago, Octubre de 2006.-

Es propiedad de SINAMI, Año 2006.

